

Proceso: Amparo de Pobreza
Solicitante: Luz Mary Palacio Betancur.
Rad: 2022-00053.

CONSTANCIA: El abogado nombrado por el despacho como apoderado por pobre de la señora LUZ MARY PALACIO BETANCUR C.C. 24.389.420, no aceptó nombramiento que se le había hecho. Obliga entonces, nombrar a otro abogado en su reemplazo. Sírvasse proveer.

Orlando A. García D.
Orlando García Díaz
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Anserma, Caldas, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 476

El 4 de noviembre de 2021 por reparto, correspondió a este despacho una solicitud de amparo de pobreza, se procede a resolver sobre la misma impetrada por la señora LUZ MARY PALACIO BETANCUR identificada con C.C. 24.389.420, quien solicita se le asigne abogado con el fin de ser representada por él para tramitar y llevar hasta su culminación PROCESO DE PERTURBACION DE LA PROPIEDAD en contra del señor MESIAS RENDON PELAEZ.

Visto el interés que expone la solicitante, procede el despacho a designar apoderado judicial a la abogada HEIDY JIMENA PATIÑO ROMAN C.C. 1.054.924.876 T.P. 352.949, a quién se le comunicará su nombramiento y se le otorgará el plazo de tres (3) días (Art. 154 del CGP) para manifestar su aceptación o para presentar prueba del motivo que justifique su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Agustín Velez Saenz
AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 135 del 11 de octubre de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO